

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados memoriales por el apoderado en el cual solicitó oficiar a la Eps Famisanar y a la Gobernación de Caldas para que suministre los datos de ubicación de Jorge de Jesús Guzmán Rincón.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero contra Jorge de Jesús Guzmán Rincón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00148-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a la Eps Famisanar y a la Gobernación de Caldas para que informe los datos de ubicación del ejecutado Jorge de Jesús Guzmán Rincón.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps Famisanar y a la Gobernación de Caldas para que en el término de diez (10) días informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación del señor Jorge de Jesús Guzmán Rincón.

Se le advierte a las entidades que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese nuevamente el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360464a5233a2fb90637511903f3e927a3d95e34f265c2b84b3b98520a384f08**

Documento generado en 16/06/2022 01:47:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**